



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ADSCRIPCIÓN AGENTE LUCAS SEBASTIÁN MACHADO



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **12 SEP. 2025**

VISTO: El expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-DA N° 216/2024, caratulado "S/NOTA EXTERNA N° 1606/2024 LETRA: TCP.PRES"; la Nota Externa N° NOTA-EXT-PR-42-2025 y el DECRETO N° 2148/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicita al Ministro de Jefatura de Gabinete, Licenciado Paulo Agustín TITA, la renovación de adscripción del agente C.P. Lucas Sebastián MACHADO, dependiente del Organismo a su cargo, para desempeñar tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que en consecuencia, mediante el artículo 1° del Decreto del Visto de fecha 01 de septiembre de 2025, se autoriza la adscripción del agente Lucas Sebastián MACHADO, DNI N° 32.336.239, al ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el agente adscripto, en el marco de lo establecido por Ley nacional N° 22.251 y Decreto nacional N° 2058/85, y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectado a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas.

Que atento lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 2148/2025, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar a la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, dentro

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte del agente durante el mes anterior.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a la Ley nacional N° 22.251 y el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el agente C.P. Lucas Sebastián MACHADO, DNI N° 32.336.239, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, adscripto a este Tribunal mediante Decreto N° 2148/2025, se encuentra afectado a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, desde el 23 de septiembre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2148/2025, deberá enviar a la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte del agente durante el mes anterior.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, al C.P Lucas Sebastián MACHADO, a la Secretaría de Deportes del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°151.....

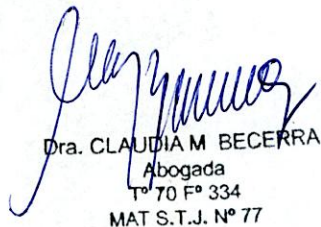


"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 151 / 2025

TCP
Confección
CB
Controló
CG
Copió


Dra. CLAUDIA M BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

